

MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 de 2008
EVALUACIÓN TÉCNICA
PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

CONDICIONES BÁSICAS OBLIGATORIAS	MAPFRE COLOMBIA				LA PREVISORA S.A. - QBE SEGUROS				LIBERTY SEGUROS			
	OFRECIDO		OBSERVACIONES	FOLIO	OFRECIDO		OBSERVACIONES	FOLIO	OFRECIDO		OBSERVACIONES	FOLIO
	SI	NO			SI	NO			SI	NO		
Objeto del Seguro:												
Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, así como los daños a bienes y/o lesiones y/o muerte de terceros, por causa de accidentes en territorio nacional.	X			255	X			359	X			270
Vehículos y Valores Asegurados:												
Todo el parque automotor, de servicio oficial, particular y público, según Anexo No. 7 y el valor asegurado indicado en el mismo. Incluyendo accesorios y equipos especiales de los vehículos	X			255	X			359	X			270
Límites de Responsabilidad Civil Extracontractual:	X			255	X			359	X			270
Daños a Bienes de Terceros \$150.000.000												
Muerte o Lesiones a una persona \$150.000.000												
Muerte o Lesiones a dos o más Personas \$300.000.000												
Coberturas Básicas												
Responsabilidad Civil Extracontractual incluido lucro cesante y Daño moral	X			256	X			359	X			270
Pérdida Total por Daños (Incluidos actos terroristas y riesgos asegurados por pólizas contratadas por el Gobierno Nacional o Entidades de cualquier orden)	X			256	X			359	X			270
Pérdida Parcial por Daños (Incluidos actos terroristas y riesgos asegurados por pólizas contratadas por el Gobierno Nacional o Entidades de cualquier orden)	X			256	X			359	X			270
Pérdida parcial o Total por Hurto o Hurto Calificado (Incluidos actos terroristas y riesgos asegurados por pólizas contratadas por el Gobierno Nacional o Entidades de cualquier orden)	X			256	X			359	X			270
Terremoto, Temblor y/o Erupción Volcánica	X			256	X			360	X			270
Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil o Popular, explosión, terrorismo (Amit) , movimientos subversivos o, en general, conmociones populares de cualquier clase. (Incluidos actos terroristas y riesgos asegurados por pólizas contratadas por el gobierno nacional o entidades de cualquier orden)	X			256	X			360	X			271
Asistencia en Viajes 24 horas incluyendo perímetro urbano (vehículos y camionetas)	X			256	X			360	X			271
Amparo patrimonial	X			256	X			360	X			271
Gastos de grúa, transporte y protección al vehículo , para automóviles, vehículos livianos y camionetas. Se excluyen motos y vehículos pesados únicamente.	X			256	X			360	X			271
Gastos de transporte por pérdidas totales , por 60 días con un límite diario de \$20.000	X			256	X			360	X			271
Asistencia Jurídica en proceso penal y civil , opción 3	X			256	X			360	X			271
Cláusulas Básicas												
Amparo automático de nuevos vehículos . Límite de \$200.000.000 y término de noventa (90) días para aviso	X			257	X			360	X			271
Amparo automático de equipos y accesorios hasta por \$30.000.000, con reporte de 90 días. (Se calificará en condiciones complementarias el término adicional ofrecido)	X			257	X			360	X			271

MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 de 2008
EVALUACIÓN TÉCNICA
PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

CONDICIONES BÁSICAS OBLIGATORIAS	MAPFRE COLOMBIA				LA PREVISORA S.A. - QBE SEGUROS			LIBERTY SEGUROS				
	OFRECIDO		OBSERVACIONES	FOLIO	OFRECIDO		OBSERVACIONES	FOLIO	OFRECIDO		OBSERVACIONES	FOLIO
	SI	NO			SI	NO			SI	NO		
<p>Pago de la Indemnización directamente a contratista y proveedores En caso de siniestro, el asegurado se reserva el derecho de solicitar a la compañía de seguros el pago de la indemnización, mediante la reparación o reposición del bien o bienes afectados, o mediante giro a los contratista y/o proveedores de servicios o suministro de éstos u otros similares con los cuales el MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO decida reemplazarlos, y la compañía a petición escrita del MINISTERIO efectuará el pago de la indemnización, hasta por el límite de su responsabilidad, bajo estas condiciones.</p>	X			257	X			360	X			271
<p>Revocación de la póliza, con término de noventa (90) días. (Se calificará en condiciones complementarias el término adicional ofrecido)</p>	X			257	X			360	X			271
<p>Modificaciones a favor del asegurado Los proponentes deben contemplar bajo esta cláusula, que los cambios o modificaciones a las condiciones de la presente póliza, serán acordados mutuamente entre la compañía y el asegurado. El certificado, documento o comunicaciones que se expidan para formalizarlos debe ser firmado, en señal de aceptación, por un representante legal del asegurado o funcionario autorizado, prevaleciendo sobre las condiciones de esta póliza. No obstante si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones en las condiciones del seguro, legalmente aprobadas que representen un beneficio a favor del asegurado, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas.</p>	X			257	X			360	X			271
<p>Designación de bienes La compañía debe aceptar el título, nombre, denominación o nomenclatura con que el asegurado identifica o describe los bienes asegurados en sus registros o libros de comercio o contabilidad</p>	X			257	X			361	X			271
<p>Ampliación aviso de siniestro, con término de sesenta (60) días (Se calificará en condiciones complementarias el término adicional ofrecido)</p>	X			257	X			361	X			272
<p>No restricción de amparo o aplicación de garantías, por tipo, modelo, clase, uso o antigüedad de los vehículos. Los oferentes deben declarar que no realizaran restricción de cobertura para los vehículos nuevos o usados, de acuerdo a su tipo, modelo, clase o antigüedad de cada uno de ellos; ni establecerán garantías o exigencias para otorgar el amparo. Por el contrario la compañía otorgará amparo para cualquier tipo y/o clase de vehículo que reciba el asegurado a cualquier título</p>	X			257	X			361	X			272
<p>Conocimiento del riesgo Mediante la presente cláusula, los oferentes aceptan que la el MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, les ha brindado la oportunidad para realizar la inspección de los bienes y riesgos a que están sujetos los mismos y el patrimonio del Asegurado, razón por la cual se deja constancia del conocimiento y aceptación de los hechos, circunstancias y, en general, condiciones de los mismos. La compañía se reserva el derecho de llevar a cabo la inspección cuantas veces lo juzgue pertinente</p>	X			257	X			361	X			272

MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 de 2008
EVALUACIÓN TÉCNICA
PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

CONDICIONES BÁSICAS OBLIGATORIAS	MAPFRE COLOMBIA				LA PREVISORA S.A. - QBE SEGUROS			LIBERTY SEGUROS				
	OFRECIDO		OBSERVACIONES	FOLIO	OFRECIDO		OBSERVACIONES	FOLIO	OFRECIDO		OBSERVACIONES	FOLIO
	SI	NO			SI	NO			SI	NO		
Arbitramento a Opción del Asegurado	X			258	X			361	X			272
Errores, inexactitudes u omisiones no intencionales: La Compañía. Aseguradora aceptará los errores e inexactitudes y omisiones no intencionales que generen modificaciones posteriores a la expedición de la póliza o el certificado individual de seguro, los cuales serán incluidos retroactivos a la fecha de inicio.	X			258	X			361	X			272
Errores involuntarios en las características de los vehículos asegurados	X			258	X			361	X			272
Primera opción de compra del vehículo recuperado El oferente se obliga a comunicar por escrito al asegurado en toda oportunidad a que haya lugar a la aplicación de esta cláusula, concediéndole a éste un plazo de treinta días para que le informe si hará uso de tal opción o no.	X			258	X			361	X			272
Derechos sobre salvamento	X			258	X			362	X			272
Pagos de responsabilidad civil con base en manifiesta responsabilidad. Los oferentes aceptan, en aquellos casos de responsabilidad civil en que resulte evidente la responsabilidad del conductor del vehículo asegurado, a efectuar el pago indemnizatorio a los terceros afectados, según lo indicado en las condiciones generales de la póliza, sin la exigencia del fallo o resolución de las autoridades competentes	X			258	X			362	X			272
Anticipo de indemnizaciones. Hasta el 50% La compañía, a petición escrita del asegurado, anticipará pagos parciales del valor del reclamo, con base en el valor de la estimación preliminar de la pérdida, aceptada por el ajustador, para adelantar la reparación, reposición o reemplazo de los bienes asegurados. En caso de que el anticipo o suma de anticipos que la compañía adelante al asegurado llegare a exceder la suma total indemnizable a que tenga derecho, éste se compromete a devolver inmediatamente el exceso pagado.	X			258	X			362	X			272
Gastos de traspaso por pérdida total de vehículos 100% de los gastos incurridos por vehículo como anticipo de la indemnización, limite por vehículo de \$1.000.000	X			258	X			362	X			273
Gastos de transporte por pérdidas totales (Daños y/o hurto y hurto calificado). Limite de \$20.000 diarios y hasta 60 días, esta condición no aplica para motos ni vehículos pesados	X			258	X			362	X			273
Designación de Ajustadores. El Oferente debe contemplar en la propuesta, que la designación de los ajustadores se realizará de común acuerdo entre la aseguradora y el asegurado.	X			259	X			362	X			273
Coertura para vehículos blindados	X			259	X			362	X			273
Marcación antirrobo gratuita para los vehículos asegurados.	X			259	X			362	X			273
Arbitramento técnico	X			259	X			362	X			273
Modalidad de Aseguramiento 100% sin aplicación de deducible	X			259	X			362	X			273
Continuidad de amparo para los vehículos actualmente asegurados	X			259	X			362	X			273
Ampliación del radio de operaciones para el amparo en los países del Pacto Andino	X			259	X			362	X			273

MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 de 2008
CALIFICACIÓN TÉCNICA
PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS.	puntos	MAPFRE COLOMBIA					LA PREVISORA S.A. - QBE SEGUROS					LIBERTY SEGUROS				
		OFRECIDO		OBSERVACIONES	PUNTOS	FOLIO	OFRECIDO		OBSERVACIONES	PUNTOS	FOLIO	OFRECIDO		OBSERVACIONES	PUNTOS	FOLIO
		SI	NO				SI	NO				SI	NO			
Incremento del límite básico para la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual, SIN COBRO ADICIONAL DE PRIMA Al proponente que ofrezca límite de \$250.000.000 / \$250.000.000 / \$500.000.000, para la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual, sin que el mismo genere cobro adicional de la prima aplicable al límite básico obligatorio, se le asignarán cien (100) puntos, al proponente que no otorgue dicho límite se calificará con cero (0) puntos.	100,00	X			100,00	259	X			100,00	363	X		\$200.000.000 / \$200.000.000 / \$400.000.000	80,00	273
No inspección de vehículos nuevos ni de vehículos actualmente asegurados	20,00	X			20,00	260	X			20,00	363	X			20,00	273
Revocación de la póliza. Indicar término (___) días. Se califica el término de días ofrecido, adicional al básico exigido, máximo hasta 60 días adicionales.	30,00	X		Sesenta (60) días adicionales	30,00	260	X		Sesenta (60) días adicionales	30,00	363	X		Sesenta (60) días adicionales	30,00	273
Para vehículos usados que ingresen a la póliza, se otorga 1 mes de cobertura mientras se realiza la inspección.	10,00	X			10,00	260	X			10,00	363	X			10,00	274
Extensión de Responsabilidad Civil cuando el vehículo no esté siendo conducido.	20,00	X			20,00	260	X			20,00	363	X			20,00	274
Cobertura de Transporte de Mercancías.	20,00	X		Excluye mercancías azarosas	10,00	260	X			20,00	363		X		0,00	274
Autorización de reparaciones en caso de siniestro en concesionarios especializados y autorizados según la marca del vehículo afectado, incluyendo las autorizaciones en talleres con los cuales el Asegurado tenga contratos de mantenimiento de los vehículos	20,00	X			20,00	260	X		Modelo 2001 en adelante	10,00	363	X		Solo en la red de talleres de Liberty	10,00	274
Límite para Amparo automático de equipos y accesorios. Indicar monto (\$ _____) (Se califica el monto adicional al básico obligatorio). Máximo \$ 100.000.000. adicionales	10,00	X		\$40.000.000 adicionales	4,00	260	X		\$100.000.000 adicionales	10,00	363		X		0,00	274
Actos de autoridad La póliza cubre los daños o pérdidas materiales de los vehículos asegurados, causados directamente por la acción de la autoridad legalmente constituida, ejercida con el fin de disminuir o aminorar las consecuencias de cualquiera de los riesgos amparados por esta póliza	30,00	X			30,00	260	X			30,00	363	X			30,00	274
Opción de restitución o reparación del bien o indemnización en dinero a conveniencia del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	30,00	X			30,00	260	X			30,00	363	X			30,00	274
Compromiso de la aseguradora sobre el plazo para el pago de las indemnizaciones. Bajo esta condición los oferentes deben señalar el plazo máximo (días hábiles), en el cual efectuarán el giro de las indemnizaciones una vez formalizado el reclamo (Obtendrá el mayor puntaje quien ofrezca el menor plazo para el pago de la indemnización; para lo cual se considerará como término mínimo cinco (5) días.	40,00	X		Tres (3) días	40,00	271	X		Cinco (5) días	40,00	363	X		Diez (10) días	20,00	274

MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 de 2008
CALIFICACIÓN TÉCNICA
PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS.	puntos	MAPFRE COLOMBIA				LA PREVISORA S.A. - QBE SEGUROS				LIBERTY SEGUROS						
		OFRECIDO		OBSERVACIONES	PUNTOS	FOLIO	OFRECIDO		OBSERVACIONES	PUNTOS	FOLIO	OFRECIDO		OBSERVACIONES	PUNTOS	FOLIO
		SI	NO				SI	NO				SI	NO			
Ampliación aviso de siniestro. Indicar término (___) días. Se califica el término de días ofrecido, adicional al básico exigido, hasta 120 días máximo	20,00	X		Ciento veinte (120) días	20,00	260	X		Ciento veinte (120) días	20,00	363	X		Sesenta (60) días adicionales	10,00	274
Inexistencia de partes en el mercado. Los oferentes aceptan que debe quedar expresamente acordado que en caso de que las partes, piezas o accesorios necesarios para una reparación o reemplazo, no se encontraran en el comercio local de repuestos, la compañía adelantará los trámites necesarios ante el almacén, la distribuidora y/o representante en Colombia para obtener la importación de los mismos.	20,00	X			20,00	260	X			20,00	364	X			20,00	274
Amparo automático para vehículos omitidos en la relación inicial (Anexo No. 9), con término de _____ (___) días	40,00	X		Treinta (30) días	13,33	261	X		Noventa (90) días	40,00	364		X		0,00	274
Vehículos incautados asignados por la Dirección Nacional de Estupefacientes o cualquier otra entidad.	30,00	X			30,00	261	X			30,00	364	X			30,00	274
Determinación del costo del seguro con tasa única, aplicable también a las nuevas inclusiones	30,00		X	Diferentes tasas	0,00	262	X			30,00	364		X		0,00	274
Total Puntos - Condiciones Complementarias	470,00				397,33					460,00					310,00	